



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ALERTA AMBER Y ALERTA ALBA YUCATÁN.

La Fiscalía General del Estado, con domicilio en el kilómetro 45.5, Tablaje 12648, Código Postal 97314, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos y para qué fines?

Los datos personales que usted proporciona son necesarios para:

- ✓ Contar con la información mínima indispensable para contribuir con la búsqueda y potencializar la pronta localización de las niñas, niños, adolescentes (NNA), mujeres, hombres y personas que integren los criterios para evaluar el grado de vulnerabilidad de una persona de cualquier género que ha sido reportada como no localizada,
- ✓ La emisión de cédulas y/o boletines de búsqueda, dar seguimiento a los casos y a los avances de las acciones implementadas para su pronta localización,
- ✓ Para establecer comunicación,
- ✓ Para darle seguimiento al servicio que se le preste,
- ✓ Generar estadísticas, y
- ✓ Elaborar informes.

Para que finalidades antes señaladas se recaban los siguientes datos personales:

En cuanto a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas que integren los criterios para evaluar el grado de vulnerabilidad de una persona de cualquier género que ha sido reportada como no localizada para quienes se solicita la activación del PROTOCOLO ALBA, una ALERTA o PRE-ALERTA AMBER y/o la emisión de un BOLETÍN DE BÚSQUEDA solicitamos los siguientes datos:

Sin omitir detalle alguno se recaba la mayor información disponible mediante el formato de una entrevista inicial que se le realiza a la persona que denuncia o emite el reporte, **por lo que el entrevistador deberá recabar de la persona que reporta los siguientes datos:**

○ Nombre completo	○ Edad	○ Sexo
○ Grupo étnico	○ Domicilio	○ Teléfono
○ Relación con la persona desaparecida	○ Firma de la carta de consentimiento y autorización para uso de imagen y comentarios	○ Número de identificación de credencial de elector y/o licencia de conducir



Asimismo, el entrevistador con el objeto de evaluar el hecho de que se trata **deberá recabar de la persona que reporta la desaparición, no localización, sustracción, ausencia o extravío, los siguientes datos de la persona ausente o extraviada:**

○ Nombre completo	○ Edad	○ Fecha y lugar de nacimiento
○ Domicilio	○ Nombres de con quien habita	○ Fecha de desaparición
○ Lugar de extravío	○ Nombre y domicilio de la persona con quien tenga o haya tenido alguna relación sentimental	○ Ocupación y dirección (es) del lugar de trabajo
○ Recorrido o rutina diaria	○ De tener hijos nombres y edades	○ Descripción física y señas particulares de la persona reportada consistentes en el color de piel, estatura, complexión, tipo de cabello, color de cabello, longitud de cabello, color de ojos, frente, nariz, labios, boca, señas particulares (lunares, manchas, verrugas, cicatrices, tatuajes, malformaciones, piercings, etc.)
○ Ropa que vestía la última vez que se le vio	○ Enfermedades o padecimientos	○ Cirugías
○ Consumo de medicamentos o tratamientos adquiridos	○ Adicciones (consumidor de cigarros, café, té, cerveza, licor, vino, drogas, anfetaminas, tachas, cocaína, mariguana, éxtasis, etc.)	○ Si padece de alguna discapacidad física o discapacidad intelectual
○ Fotografía de la persona reportada.		

Aunado a lo anterior se recaba la información relacionada con las circunstancias en que ocurrieron los hechos, si la persona reportada se encontraba acompañado de alguna persona, sospechoso y la información de vehículos involucrados en caso de existir.

Con relación a las personas que proporcionan los datos para la búsqueda de personas derivado de la activación del PROTOCOLO ALBA, una ALERTA o PRE-ALERTA AMBER y/o la emisión de un BOLETÍN DE BÚSQUEDA, la Unidad Especializada en la Aplicación del Protocolo de Alerta Amber y Alerta Alba Yucatán recabara únicamente los siguientes datos personales como son:

❖ Nombre	❖ Edad	❖ Domicilio	❖ Teléfono
----------	--------	-------------	------------



La Unidad Especializada en la Aplicación del Protocolo de Alerta Amber y Alerta Alba Yucatán, podrá recabar los datos personales y el consentimiento expreso ya sea mediante firma de la carta de consentimiento directamente de las personas que soliciten la activación del PROTOCOLO ALBA, PRE-ALERTA o ALERTA AMBER y/o la emisión de un BOLETÍN DE BÚSQUEDA, a través de otros medios tal y como es el correo electrónico, vía telefónica o por cualquier otro medio a distancia.

¿Requieren consentimiento del Titular?

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones II y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No	Si
X	

Cuando se trate de búsqueda de personas no localizadas, también se solicitan datos familiares, es decir, la misma información personal, laboral y sensible de la persona que se encuentra desaparecida o no localizada.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Fundamento legal para el tratamiento de sus datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los siguientes:

- ✓ Artículos 6 apartado A; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Artículos 16 fracción X, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- ✓ Artículos 3, fracciones XXXIII y XXXIV, 10, 11, 12, 13, 67 y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025;
- ✓ Artículos 44 y 48 fracción VI y 49 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- ✓ Artículos 4, 9 y 10 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán;
- ✓ Protocolo Nacional Alerta Amber México;
- ✓ Protocolo Alba de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para el Estado de Yucatán
- ✓ Lineamientos Generales De Operación Del Programa Nacional Alerta Amber México;



- ✓ Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Transferencia de datos personales

Se hace saber que la Unidad Especializada en la Aplicación del Protocolo de Alerta Amber y Alerta Alba Yucatán, al aplicar los protocolos que contribuyen en la búsqueda y pronta localización de personas que han sido reportadas, se crean cédulas y/o boletines únicos de búsqueda mediante los cuales se transfieren la imagen y los datos personales incluso aquellos que se consideran sensibles a diversas Autoridades Federales, Estatales y Municipales que forman parte en la operación del Programa así como a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Administración Pública Paraestatal del Sector Empresarial, Sector Académico, Sector Seguridad, los Ayuntamientos y Policía Municipal de los municipios del Estado de Yucatán, la Oficina de Representación del INM en Yucatán, Delegación de la Fiscalía General de la República, Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Yucatán, Medios Masivos de Comunicación, Organismos de la Sociedad Civil del Estado, Redes Sociales, la página web oficial de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, así como todos aquellos sectores los cuales, con su intervención pudieran contribuir a localizar a las personas en el menor tiempo posible.

En el caso de la **ALERTA** o **PRE-ALERTA AMBER** el alcance de la información transferida puede llegar a ser nacional en los casos en los que se presuma que la persona menor de edad pudiera haber sido trasladada a algún otro Estado, así como también pudieran transferirse a las autoridades judiciales que lo requieran para la consecución del procedimiento establecido en la norma jurídica, lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 22, fracciones VI y X, 66 y 70 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO).

Asimismo, sus datos serán transferidos para difusión al público con la finalidad de localizar a la persona reportada; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 13, último párrafo y 20 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La transferencia implica que aún y cuando la Unidad Especializada en la Aplicación del Protocolo de Alerta Amber y Alerta Alba Yucatán; proceda a la desactivación del PROTOCOLO ALBA, PRE-ALERTA o ALERTA AMBER y/o la emisión de un BOLETÍN DE BÚSQUEDA, la imagen y los datos personales de la niña, niño, adolescente, mujer, hombre y persona que integre los criterios para evaluar el grado de vulnerabilidad de una persona de cualquier género que ha sido reportada a través de sus canales oficiales de difusión, al haber sido compartidos con el objetivo de sumar la mayor cantidad de personas para lograr su pronta localización, en cuestión al momento de su desactivación, se seguirá la misma ruta de comunicación que al momento de su activación, por ende éstos podrán permanecer circulando en la red y demás canales de comunicación sin que la Unidad Especializada en la Aplicación del Protocolo de Alerta Amber y Alerta Alba Yucatán incurra en alguna responsabilidad por tal hecho.



Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de Datos Personales?

1. Para ejercer esos derechos podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, en el domicilio ubicado Kilómetro 45.5, Tablaje 12648, Código Postal 97314,
2. Por teléfono (999) 9303250 Extensión 41114 y 41376, en donde también podrá recibir asesoría respecto del procedimiento,
3. A través de un escrito libre presentado en la Institución,
4. Por correo electrónico, a la cuenta: transparencia.fge@yucatan.gob.mx
5. Vía Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Portabilidad de Datos Personales

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, no cuenta con sistemas informáticos propios que contengan formatos electrónicos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de los datos personales; por tanto, el ejercicio del derecho a la portabilidad no es compatible con el tratamiento de datos personales y finalidades que se señalan en el presente aviso de privacidad.

Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Si desea conocer mayor información sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía, ubicada en el kilómetro 45.5, Tablaje 12648, Código Postal 97314, Mérida, Yucatán, México, o comunicarse al teléfono (999) 930 32 50 extensiones 41114 y 41376 en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal <https://fge.yucatan.gob.mx> y en las oficinas de la Fiscalía General del Estado, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados por los asistentes a los eventos de capacitación.

Última Fecha de actualización del aviso de privacidad

20 de junio de 2025.